

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que Monteagudo y Camargo, capitales de las provincias Hernando Siles y Nor Cinti, no disponen de los servicios adecuados de Agua Potable que proporcionen a sus poblaciones satisfactorias condiciones de salubridad. Que el artículo 2o. inciso b) del decreto supremo 7942 de 8 de marzo de 1967 señala a la Corporación de Aguas Potables y alcantarillado CORPAGUAS), la facultad de estudiar, proyectar y construir sistemas de abastecimiento de agua potable también en localidades que tuviesen este servicio deficiente.

Que es vivo deseo del Gobierno Constitucional resolver problemas de los servicios básicos de las poblaciones, a pesar de la grave crisis económica del país.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase a la Corporación de Aguas Potables y Alcantarillado, CORPAGUAS, la ejecución prioritaria de los proyectos de agua potable de Camargo y Monteagudo, capitales de las provincias Nor Cinti y Hernando Siles del departamento de Chuquisaca, dentro del programa de emergencia financiado con aportes de la cooperación financiera internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Corporación de Aguas Potables y Alcantarillado CORPAGUAS, como organismo ejecutor de los proyectos mencionados en el Artículo 1º., queda autorizada para acordar con la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca, CORDECH, la contrapartida financiera local, que permite utilizar los recursos otorgados por organismos internacionales.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas y de Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Gustavo Fernandez Saavedra, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Flavio Machicado Saravia, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Quintin Julio Mendoza H., Luis Saucedo Justiniano, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Miguel Urioste F. de C.